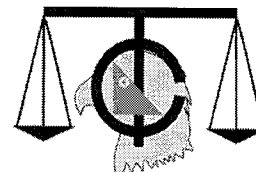




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 31 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.-D.A. N° 138/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN HABERES JULIO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente se tramita el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de julio de 2020, del personal del Tribunal de Cuentas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes (v.fs. 35 a 47).

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación (v.fs. 55).

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación de haberes correspondiente al mes de julio de 2020, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 22.426.943,93 (veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos).

Que es atribución de la presidencia disponer las erogaciones y autorizar las órdenes de pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de Haberes, Asignaciones Familiares y Contribuciones Patronales correspondientes al mes de julio de 2020, para el personal del Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 22.426.943,93

(veintidós millones cuatrocientos veintiséis mil novecientos cuarenta y tres pesos con noventa y tres centavos), según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$17.948.487,58; Asignaciones Familiares: \$ 170.258,40 y Contribuciones Patronales: \$ 4.308.197,95. Ello conforme lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el pago de los Haberes, Asignaciones Familiares, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el artículo 1º y su acreditación en las Cajas de Ahorro del Personal de este Tribunal de Cuentas, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 287 - /2020

CG
R

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia